



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0017/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo ~~SEPTIMO~~ transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
DILECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Recibi oficio y remisiones

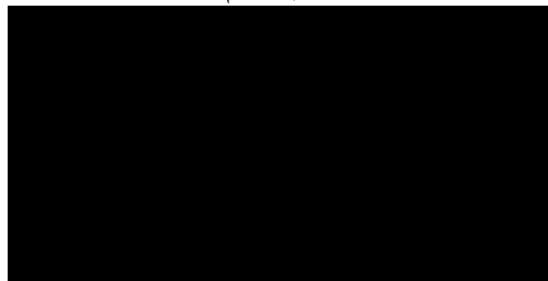
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0017/11/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0387.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 15 de noviembre de 2022



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2094.2022 de fecha 05 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 41.670 Metros cúbicos	4	1	4	26005904	26005907
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.200 Metros cúbicos	2	1	2	26005908	26005909
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.930 Metros cúbicos	2	1	2	26005910	26005911
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, leñas en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 0.850 Metros cúbicos	1	1	1	26005912	26005912
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 191.900 Metros cúbicos	19	1	19	26005913	26005931
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 33.170 Metros cúbicos	4	1	4	26005932	26005935
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 96.690 Metros cúbicos	10	1	10	26005936	26005945
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 16.710 Metros cúbicos	2	1	2	26005946	26005947
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 14.500 Metros cúbicos	2	1	2	26005948	26005949
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 14.500 Metros cúbicos	1	1	1	26005950	26005950





MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de la Revolución Mexicana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

221548

Bitácora: 13/G3-0017/11/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0387.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 15 de noviembre de 2022

teocote, (Pino), 2.510 Metros cúbicos	10	1	10	26005951	26005960
P.P. La Segunda Fracción del Predio Rústico Rancho Seco o Palo de Agua, Omitlán de Juárez, S-13-045-RAN-004/22, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 39.120 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaría (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

57 FOLIOS.
ORPH*AVIRECA

2 de 2